



## FINES DEL CONSORCIO.

1. Constituye el **objeto** del Consorcio la prestación de los servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

2. Son **funciones concretas a desarrollar por el Consorcio**, entre otras, las siguientes:

- Luchar contra el **fuego** en caso de siniestro y otras situaciones de emergencia.
- Realizar el **salvamento** de personas, semovientes, bienes y protección al medio ambiente, en caso de siniestro u otra situación de emergencia.
- Intervenir en el salvamento acuático y subacuático y en el rescate y salvamento de montaña y cavidades subterráneas.
- Adoptar **medidas de seguridad extraordinarias y provisionales**, a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, y la evacuación del inmueble y propiedades en situaciones de emergencia mientras las circunstancias del caso lo hagan imprescindible, así como limitar o restringir por el tiempo necesario, la circulación y permanencia en vías o lugares públicos en los supuestos de incendio, catástrofe o calamidad pública.
- En los supuestos de intervención, **recuperar las víctimas y coordinar su traslado urgente**, incluso realizarlo cuando sea preciso.
- Intervenir en operaciones de **protección civil**, de acuerdo con las previsiones de los planes territoriales y de los planes especiales correspondientes, así como elaborar los planes de actuación respectivos del servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
- Dirigir los **puestos de mando avanzado** que les corresponden según la planificación vigente.
- Elaborar los **procedimientos de actuación** del servicio para cada tipo de siniestro.
- Investigar e informar sobre los siniestros** en que intervengan por razón de su competencia, así como en caso de requerimiento por la autoridad competente.
- Obtener la **información** necesaria de las personas y entidades relacionadas con las situaciones y lugares en donde se produzca el incendio, la catástrofe o calamidad pública para la elaboración y ejecución de las tareas encaminadas a resolver situaciones.
- Estudiar e investigar** las técnicas, instalaciones y sistemas de protección contra incendios y salvamento.
- Organizar y participar en **campañas de divulgación** dirigidas a incrementar el conocimiento de la ciudadanía sobre la normativa de prevención de incendios y otras emergencias.
- Ejercer funciones de prevención para evitar o disminuir el riesgo de incendios u otros accidentes, mediante la **inspección** del cumplimiento de la normativa en vigor.
- Aquellas otras funciones que le atribuya la legislación vigente y cualquier otra dirigida a la protección de personas y bienes, siempre que sean necesarias y proporcionadas a los hechos

*Nota: Este documento es informativo. Los Estatutos del Consorcio pueden ser consultados en el boletín oficial de la provincia de Valencia número 178, de 15 de septiembre de 2015.*

[http://www.bombersdv.es/auf/EstatutosConsortio\\_2015\\_es\\_BOP20150915.pdf](http://www.bombersdv.es/auf/EstatutosConsortio_2015_es_BOP20150915.pdf) (Castellano)

[http://www.bombersdv.es/auf/EstatutosConsortio\\_2015\\_val\\_BOP20150915.pdf](http://www.bombersdv.es/auf/EstatutosConsortio_2015_val_BOP20150915.pdf) (Valenciano)